



Río Gallegos, 17 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 411.051/2023, la Ley N° 3.755 y su modificatoria, los Decretos Provinciales Nros. 1389 de fecha 21 de octubre de 2022 y N° 1678 de fecha 29 de diciembre de 2022, y la Disposición N° 10 de fecha 5 de abril de 2023 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Disposición N° 10 de fecha 05 de abril de 2023 emitida por esta Contaduría General de la Provincia, se aprobó el perfil del Auditor Interno, conforme a la descripción establecida en el Anexo I de la misma;

Qué, asimismo, a través del Artículo 2° se estableció que los entes comprendidos en el Sector Público Provincial deberán, en forma previa a la designación del auditor interno titular, solicitar la opinión técnica de esta Contaduría, presentando a dicho fin la propuesta de designación acompañada de la documentación consignada en el Anexo II de la citada Disposición;

Que, en este contexto, y ante los nuevos desafíos que se plantean con el dictado de la Ley 3755 y su modificatoria, resulta necesario modificar la Disposición antes mencionada, a los fines de adecuar la formación que deberán reunir los aspirantes al cargo de Auditor Interno Titular.

Que atento a ello, se estima necesaria la revisión de las condiciones mínimas del perfil profesional, conocimientos, competencias y aptitudes de quienes serán designados para desempeñar el referido cargo.

Que, en consecuencia, y en el marco del principio de responsabilidad en el que se asienta el sistema de control interno, donde se concibe a la auditoría interna como un servicio a toda la organización y, por tanto, un aspecto esencial para el logro de sus objetivos, surge la necesidad de establecer el carácter vinculante de la opinión técnica de la Contaduría General de la Provincia, dispuesta en el Artículo 2° de la Disposición N° 10/CGP/2023;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 113 y 115 de Ley N° 3.755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, modificada por Ley N° 3.810.





Por ello y atento al Dictamen N° 837/CAJ/2023, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura,

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes, los Anexos I y II de la Disposición N° 10/CGP/2023, los que quedarán redactados conforme el contenido del Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que la opinión técnica de la Contaduría General de la Provincia, dispuesta en el Artículo 2º de la Disposición N° 10/CGP/2023 tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al personal de la Contaduría General de la Provincia, comuníquese al Órgano Responsable de la Coordinación y Supervisión de los sistemas que integran la administración financiera del Sector Público Provincial y a sus Órganos Rectores, como así también a los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado.


C.P.N. ESTEFANIA AVILA
CONTADORA GENERAL DE
LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

DISPOSICIÓN N° 012/CGP/2023





Anexo I

PERFIL DEL AUDITOR INTERNO TITULAR

El Auditor Interno Titular de una Unidad de Auditoría Interna debe reunir los siguientes requisitos:

Competencias

- Título universitario de validez nacional, de carrera de grado afines a las incumbencias de la jurisdicción, entidad u organismo a auditar sean estas: disciplinas sociales, de la salud, productivas, ambientales, del conocimiento, de la comunicación, recursos humanos, jurídicas y económicas que según el área correspondiere. En cualquier caso, el plan de estudios no debe ser menor a cuatro (4) años.
- Conocimientos de gerenciamiento, organización, presupuesto, planificación y gestión de políticas públicas y tecnologías de la información. Asimismo, deberá poseer aptitud para realizar tareas de monitoreo, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.

Requisitos:

- Cinco (5) años de actuación profesional (excluyente).
- Tres (3) años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado (no excluyente).
- No haber participado de la gestión del organismo o empresa a auditar en los 24 meses anteriores a asumir la función de auditor interno titular, cumpliendo con el criterio de independencia.
- Competencias técnicas, aptitudes y actitudes: elevado sentido de responsabilidad, integridad ética, proactividad, capacidad para liderar y coordinar equipos de trabajo, manifestar buenas relaciones interpersonales, atención al detalle y precisión, capacidad de observación y análisis, cualidades de gestión, administración de tiempo, buenas prácticas de comunicación y excelente redacción para la confección de informes.



RESOLUCIÓN N° 012/CGP/23



Anexo II

SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE PREVIA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA SOBRE EL PERFIL DEL AUDITOR INTERNO TITULAR

La solicitud deberá presentarse a la Contaduría General de la Provincia, con la siguiente documentación:

1. Nota suscripta por la autoridad superior del ente solicitante, con los fundamentos que la avalan.
2. Antecedentes profesionales:
 - Currículum vitae firmado por el postulante en todas sus hojas, con la inclusión del detalle de los cargos y actividades desempeñados y los estudios cursados.
 - Certificados laborales de todos los cargos desempeñados.
 - Fotocopia autenticada del título universitario de grado y de los certificados de estudios complementarios.
3. Certificación de RRHH de la provincia que avale que el interesado no está comprendido en una inhabilitación para reingresar a la Administración Pública Provincial (para casos de retiros voluntarios que así lo hayan previsto).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Declaración Jurada sobre Incompatibilidades e Inhabilitaciones, conforme al modelo adjunto.
6. Declaración jurada de no estar percibiendo un haber previsional.



DISPOSICIÓN N° 012/CGP/2023



**DECLARACION JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES,
INHABILITACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES**

Declaro bajo juramento que no me encuentro alcanzado por alguna de las siguientes causales de incompatibilidad para ejercer el cargo de Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna de

1. Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar o de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestiona o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades.
 2. Ser proveedor por sí o por terceros en el organismo donde desempeñará sus funciones.
 3. Haber tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas de servicios públicos, cuando el cargo de Auditor Interno corresponda a entes reguladores de esas empresas, y si no han transcurrido aún tres (3) años desde la última adjudicación en la que se haya participado.
 4. Ser cónyuge o equivalente o pariente por consanguinidad en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de la autoridad superior del ente en el que ejercerá la función de Auditor Interno.
 5. Tener intereses significativos en la jurisdicción, entidad u organismo a auditar.
 6. Haber sido condenado por delito cometido en perjuicio de, o contra la Administración Pública Provincial, Municipal o Nacional.
 7. Estar fallido sin haber obtenido rehabilitación.
 8. Tener sumario administrativo pendiente, que pueda dar lugar a la inhabilitación para ejercer cargos públicos o condena por algún delito común o delito en perjuicio de la Administración Pública Provincial, Municipal o Nacional.
 9. Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, cualquiera fuere su causa.
10. Estar en infracción a las leyes electorales.
11. Ser al presente deudor moroso del Fisco con situación no regularizada.





12. Haberse acogido a un régimen de retiro voluntario, sin cumplimiento del plazo de reintegro.
13. Participar como decisor u operador en actos del ente en el que se desempeñará como Auditor Interno.
14. Ejercer en la correspondiente jurisdicción o entidad cualquier otra función y/o actividad fuera de las inherentes al cargo de Auditor Interno.
15. Representar y/o patrocinar a litigantes contra la Provincia o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en asuntos en que el Estado Nacional, otras provincias, las municipalidades o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sean parte.
16. Actuar como peritos, ya sea por nombramiento de oficio o a propuesta de parte en asuntos en que la Provincia sea parte.
17. Mantener intereses económicos-financieros relevantes con el ente en el cual actuará.

Firma
Nombre y apellido
Nº de DNI
de 2023.

Río Gallegos, de



RESOLUCIÓN N° 012/CGP/2023